Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de abril de 2025

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo informado mediante el DEO 15162212 (incorporado al sistema Lex100 el día 27 de agosto de 2024) y, oído el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que resulta inoficioso un pronunciamiento de la Corte en estas actuaciones, las que deberán ser remitidas al Juzgado Federal de Quilmes, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por GARCIA MANSILLA Manuel Jose